

EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitia iuxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 623. BUENOS AIRES, MARTES 8 DE NOVIEMBRE DE 1831. [Precio 3 reales.]

INTERIOR.

SAN JUAN.

Declaracion de D. José Manuel

Suero. (1)

En la ciudad de San Juan en el día nueve de Agosto de 1831, el Sr. Juez de Alzada mandó comparecer à un hombre que se halla en la cárcel pública, y con prisiones, à quien despues de haber comparecido lo reconvinó el Sr. Juez, diciéndole: que podría nombrar un padrino que presenciase la declaracion para que éste le ayudase à espresarse en ella, si acaso consideraba no tener luces para explicarse; y habiendo renunciado este derecho por ser capaz de contestar à las preguntas que se le hagan, el Sr. Juez le requirió si prometia bajo de su palabra de honor decir verdad de todo lo que supiere y le fuese preguntado. Dijo, que sí, y lo fue en los términos siguientes.

Preguntado sobre su verdadero nombre, patria y edad, dijo: que se llama José Manuel Suero, que es nativo de esta ciudad, que es de estado casado, su edad de cuarenta años, y de ejercicio arriero, labrador y traficante.

Preguntado si sabe, ó tiene noticia de un saqueo y robo de una suma de dinero que se le hizo à D. José María Suero en el camino que gira de esta ciudad à los Llanos de la Rioja en años anteriores, y quienes hayan sido los autores de este hecho, dijo: que si sabe y tambien quienes lo cometieron, y que sucedió de este modo: que debíendole su hermano del declarante D. José María Morales Suero cantidad de pesos al Exmo. Sr. General D. JUAN FACUNDO QUIROGA de un ganado que le habia fiado, y hallándose en la necesidad de darle cumplimiento, y sin tener el dinero, comunicó al declarante, y à su otro hermano D. Pantaleon la situacion y apuro en que se hallaba haciendoles presente que iba à hacer el aparato de salir de aquí para los Llanos conduciendo el dinero, para que el declarante y su hermano Pantaleon lo sorprendiesen, y le quitaran la carga de petacas que llevaba, sacando à presencia del peon que la conducia, y que el Sr. General habia mandado de chasque, el poco dinero que iba en las petacas, para que viese que llevaba dinero al Sr. General. Que sin embargo de haberse resistido el declarante, y tambien su hermano Pantaleon à cometer este hecho, los comprometió su hermano D. José María, y al fin condescendieron en egecutarlo por

(1) En nuestro número 618 insertamos una carta del Sr. General QUIROGA en la que increpaba fuertemente al Sr. Suero por una sustraccion fraudulenta de caudales depositados en sus manos. Prescindimos reproducir la declaracion del hermano del infractor por un sentimiento que sabrán valorar los que se interesan en el honor del nombre argentino. Pero varios amigos del Sr. General QUIROGA nos han pedido la publicacion de aquel documento para justificar la conducta del Sr. General en este negocio, y queremos satisfacer tales exigencias.

EL LUCERO.

los muchos favores que le deben. Que en efecto, habiéndose puesto en camino un día despues de oraciones con la carga de petacas, y el peon chasque del Sr. General, el declarante y su hermano Pantaleon, le salieron en la noche al encuentro en el lugar de las Chacritas, disfrazados con las caras tapadas, en circunstancias que iban caminando y su hermano D. José María como dos cuadras atras, y preguntándole que para donde iba, les contestó que para los Llanos y que la carga era de su hermano D. José María. Que con esto le dijeron que se bajase y les entregase la carga. Que lo verificó sin resistencia. Que en estas circunstancias llegó D. José María su hermano, y preguntándoles ¿qué es esto? su hermano Pantaleon le contestó: ahora verá lo que es, y disparando D. José María lo corrió hasta cierta distancia. Que à la vuelta de D. Pantaleon donde estaba el declarante, amarraron al peon, deslizaron las petacas, y à presencia de él sacaron el poco dinero que llevaba en ellas, haciendo ruido para que viese el peon que iba dinero. Que hecho esto, condujeron al peon amarrado tras de un medanito ó monte para que no los conociese ni observase para donde se dirijian. Que al conducir al peon se les disparó y ocultó en el monte. Que su hermano Pantaleon se ocupó en buscarlo tomando el declarante el camino de donde lo gritó, se reunieron y vinieron, el declarante para su casa y su hermano Pantaleon, para la de D. José María, habiendo dejado en el campo las petacas y las mulas.

Preguntado si algunos otros los han acompañado à cometer este exceso, ó comunicándole en confianza, dijo: Que no se han acompañado con nadie, ni comunicado por el temor de ser descubiertos, pues ni à sus mugeres lo han hecho saber.

Preguntado, qué cantidad de dinero seria el que extrajo de las petacas, y que destino le dió, dijo: Que regula que seria como cien pesos divididos en dos bolsas regulares de crudo, y que despues de haberlos tenido como dos ó tres días en su casa, le pidió su hermano D. José María el dinero y el declarante se lo llevó.

Preguntado que si no conoce que en haber cometido un robo engañoso con el aparato de un saqueo, es un gravísimo crimen, dijo: que sí conoce, y que su poca reflexion, su ignorancia, y persuaciones de su hermano D. José María, de que nunca se les seguiria perjuicio, ni serian descubiertos, como que era entre los tres esta trama, los obligó à egecutarla.

Preguntado de que armas se preparó, y su hermano Pantaleon para intimidarlos, sosprenderlos en el camino, y para su propia defensa en el caso de resistencia del peon, dijo: Que el declarante iba armado de un trabuco sin Have, y aun quebrado, y su hermano Pantaleon con el sable que usaba de guarda, y como que sabian que ni el peón ni su hermano José María llevaban armas.

Preguntado como se llama el peon con quien iba su hermano José María conducién-

do la carga de petacas, dijo: que positivamente no sabe como se llama por no haberlo conocido, ni visto los días que estuvo en casa de su hermano, pero que segun le parece se lo ha oído nombrar al Sr. General por un tal Acuña.

Que en cuanto à este asunto es lo que tiene que declarar, y la verdad de lo que ha espuesto en fuerza de la promesa que tiene hecha: y habiéndole leído esta su declaracion dijo: ser la misma que ha dado por estar bien escrita, y no tener que añadir ni quitar; que en ella se afirma y ratifica, que su edad ya la tiene espresada; y en comprobante de de todo lo dicho la firmó con el Sr. Juez de Alzada, y yo el actuario de que doy fé

José Manuel Suero.

Dr. Timoteo de Bustamante.

Ante mí.

Felipe Benicio de Quiroga,

Escribano público de hacienda y de gobierno interino.

SAN JUAN, Agosto, nueve de mil ochocientos treinta y uno.—Por el mérito que resulta de esta causa, librese mandamiento de ejecucion y embargo, contra todos y cualesquiera bienes de D. José María, D. José Manuel y D. Pantaleon Morales Suero; cuyo cumplimiento y exacta ejecucion se comete al Juez de Paz de su departamento D. José Manuel Gallastegui, quien à la mayor brevedad actuará con testigos esta diligencia, por no haber en la ocasion mas que un solo escribano que desempeñe los asuntos públicos; depositando los bienes embargados en persona legal, llana y abonada, y de su confianza, que los mantenga à disposicion de este juzgado, à quien dará cuenta de las diligencias que practicase.—

Dr. Timoteo de Bustamante.

Ante mí.

Felipe Benicio de Quiroga,

Escribano público de hacienda y Gobierno interino.

Es copia fiel de su original, cuya declaracion fue tomada à D. José Manuel Suero en el día 9 de agosto del presente año, y à que se acompaña el decreto de la misma fecha, proveído à continuacion, à cuyos originales en lo necesario me refiero, y por disposicion del Sr. Juez de Alzada de este día 16 del mismo mes, doy la presente copia, que autorizo y firmo en esta ciudad de San Juan en el mismo día 16 de agosto de 1831, de que doy fé

Felipe Benicio de Quiroga,

Escribano público de hacienda y gobierno interino.



DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicación que hace el *Lucero* de los documentos, es oficial.

MINISTERIO DE HACIENDA.

SEÑORES REPRESENTANTES.

Hasta ahora ha sido necesario arrostrar todo género de sacrificios sin calcular su tamaño, por que antes que todo era salvar la patria de una ruina inminente; pero esa misma razón impele al Gobierno à llamar la atención de los SS. RR. sobre la situación de la tesorería de la provincia, à fin de no perder momento en adoptar una medida sin la cual es imposible proceder à un arreglo general y definitivo de la hacienda pública, ni fijar por consiguiente el modo de cumplir con los acreedores extranjeros, que privados por tanto tiempo de lo que justamente se les debe, confían todavía en nuestra lealtad y buena fé.

No es fácil que se haya olvidado ya la tremenda situación del país en Agosto de 1829: entonces la idea de satisfacer regularmente las obligaciones del servicio ordinario, de mejorar al mismo tiempo la moneda corriente, de pagar la deuda interior y exterior parecía una quimera à la gran mayoría de nuestros conciudadanos.—Si algunos tenían aun el valor de esperar, se apoyaban solamente en la seguridad de que la paz sería conservada por mucho tiempo sin alteración. El Gobierno acometió con denuedo dos operaciones, necesarias es verdad, pero igualmente peligrosas y difíciles, à saber, la reducción de gastos, y el aumento de contribución, para balancear así las entradas con las salidas del tesoro—y dotar una caja de amortización de billetes de banco, que produjese en primer lugar un efecto saludable sobre las imaginaciones agitadas del terror pánico de nuevas emisiones de papel moneda, y preparar elementos para realizar después otras operaciones. La confianza empezaba apenas à animar con su primer soplo de vida, la industria y los trabajos productivos, cuando el Gobierno advirtió que sus esfuerzos por la conservación de la paz podían ser inútiles, y que una formidable conspiración iba à renovar con mayor furia los horrores de la guerra. Este presentimiento lo obligó à pensar en la necesidad de prepararse à nuevos y mas extraordinarios conflictos. Se propuso entonces, primero: buscar los medios de pagar abundantemente los gastos de un ejército numeroso, para regularizar así sus operaciones, y precaver las consecuencias de la indisciplina y de la arbitrariedad de las exacciones militares—segundo: evitar el recurso à contribuciones forzosas, recurso casi siempre desorganizador, y que era de temer encontrase acalorados partidarios desde que, desencade-

nadas las pasiones con las primeras hostilidades, no estuviesen ya prontos los fondos necesarios para dar un movimiento rápido à las operaciones militares—tercero: facilitar por esta medida el crédito y la confianza, pasada que fuese la impresión primera del rompimiento de una guerra, sobre cuyo éxito la opinión debía estar grandemente dividida—cuarto: escusar à todo trance apelar à nuevas emisiones de papel moneda, y obtener al menos el que su masa no se aumentase, ya que la desgracia impedía el disminuirla—quinto: quedar en aptitud de ocurrir al servicio ordinario, y à los compromisos urgentes é inexcusables en moneda metálica dentro y fuera de la provincia. Este plan parecería quizá ridículamente ambicioso, si él, no se hubiera llevado à efecto. Las dos medidas que para ello adoptó el Gobierno, fueron; primero, convertir la caja de amortización de billetes de banco en caja de depósito reservado para el momento de la crisis—segundo: la creación de seis millones de pesos del 6 p 3 que debían emitirse muy gradualmente à la circulación y servir para garantir eventualmente operaciones de la tesorería. El Gobierno propuso entonces à la H. S. el establecimiento de algunos impuestos para llenar el déficit, que dejaría en las rentas ordinarias, el monto de las rentas y amortización de estos nuevos fondos. Esta medida muy importante fue desechada por la H. S.; tal era la idea que se había formado del estado de las fortunas de los ciudadanos, aniquiladas por tan larga serie de desgracias, y reagravadas por la calamidad de una esterilidad sin ejemplo, que nos aflige todavía.—A pesar de todo, el Gobierno tiene la satisfacción de decir, que después de haber desplegado en todas direcciones un número tan considerable de fuerzas armadas y equipadas con profusión: de haber auxiliado poderosamente à sus aliados con dinero, armas, municiones de toda especie, vestuarios, caballos y transportes; de haber pagado deudas cuantiosas, resultantes de la guerra del Brasil: de haber equipado y mantenido una fuerte escuadrilla en el Rio, ha concluido felizmente las campañas de Córdoba y de Cuyo; y las tropas que han regresado à sus hogares se encuentran exactamente pagadas de remate hasta fin de Septiembre último; habiéndoseles asignado desde el principio doble sueldo sin descuento alguno de raciones ni vestuarios; además de un premio de 50 pesos de enganche y 100 de reenganche por un año à cada soldado. Los empleados de la lista civil han sido igualmente pagados en este período con un aumento de 50 p 3, coma ayuda de costa. Todo esto se ha realizado sin imponer contribución alguna nueva; sin hacer exacción ninguna forzosa para la subsistencia de nuestras tropas dentro ni fuera de la provincia, pues en todas partes han pagado sus consumos exactamente.—No se ha emitido un solo centavo en papel moneda; ni se ha pensado un instante en emitirlo; no ha dejado de ocurrirse con la misma puntualidad que siempre y à los días marcados por la ley, à la entre-

ga de las sumas correspondientes tanto en la caja de amortización de los fondos del crédito público, como en la de billetes del banco. La tesorería no solo ha conservado su crédito, sino que ha mejorado, pues que sus letras se descuentan al interés mas moderado que se conoce en la plaza entre particulares, à pesar de los obstáculos especialísimos que no pueden ocultarse à los SS. RR., y que no es necesario ya espresar. Es muy consolante al Gobierno el presentaros resultados tan felices, tan evidentes à todos y tan diversos de los que se debieron vaticinar al renovarse esta funesta guerra. Pero ¿cuales serian los justos reproches que él merecería, si os dejase adormecer con ilusiones agradables; y si no se apresurase ya à restablecer de un modo sólido y seguro el equilibrio necesario entre las rentas y gastos del Estado? Todos los esfuerzos que se han hecho para llenar las exigencias extraordinarias de la guerra, han dejado compromisos nuevos, que deben acumularse à los antiguos. El Gobierno, pues, à à manifestar à los SS. RR. con la claridad y el candor que es propio, el estado actual de la tesorería. Esta, SS., se encuentra hoy agoviada con una deuda en letras pagaderas à cortos plazos de dos millones ochocientos mil pesos.—Los dos millones devengan el interés del uno y medio y 2 p 3 mensual, que causan al año un gasto de cuatrocientos mil pesos. El Gobierno espera que ninguno de los que han observado de cerca la posición y circunstancias del país durante estos dos últimos años, preguntará porque se contrajo esta especie de deuda, ni porque se pague un interés usurario; antes bien considerarán como un fenómeno singular que el Gobierno haya podido tener crédito hasta una suma que ya fue imposible obtener en circunstancias mucho mas felices, y que lo haya conseguido à un interés, que es hoy el mas módico en esta provincia.—Lo que el Gobierno piensa que no podrá ponerse en duda por nadie es la necesidad de extinguir inmediatamente y à toda costa esta deuda, dejando espeditas enteramente las rentas ordinarias de la provincia que hoy se encuentran obstruidas y embarazadas por ella.

El medio que ha preferido para llevar à efecto aquel designio no estará libre de inconvenientes; pero en tiempos difíciles es una desgracia inevitable à los administradores públicos, emplear sus facultades, no en hacer un bien completo y manifiesto, sino en suavizar los males, en prevenir sus progresos, en sacar de las circunstancias el partido menos desventajoso. Este género de tarea, que como se ha dicho ya otras veces, es el mas penoso de todos, no procura ninguna recompensa entre los hombres, porque ellos siempre comparan el resultado con las ideas de perfección que cada uno con tanta facilidad se forma, y nunca, ó muy rara vez, se toman el trabajo de comparar los inconvenientes y los peligros que se evitan en los planes que consuran. El Gobierno entretanto cree haber obviado en el que propone à la H. S. los dos mayores inconvenientes, que podrían temerse; una emisión

de papel moneda, y un aumento de contribuciones.

Se ha dicho que la deuda que recarga hoy la tesorería de resulta de los gastos extraordinarios de la guerra, monta á dos millones ochocientos mil pesos; suma casi igual á la que producirían cuatro millones setecientos mil pesos en fondos públicos del 6 p. 2, vendidos al 60 p. 2. Ahora bien: esta suma existe en manos del Gobierno, parte libre y parte pignorada en la caja de amortización de billetes del banco por las cantidades suplidas á la tesorería general conforme á la ley de 21 de Febrero.

El Gobierno propone á la H. Sala lo autorice convenientemente, para disponer de la parte de fondos que está depositada en la caja de amortización, para extinguir la deuda de la tesorería contraída por razón de la guerra.

De esta manera, resultará consolidada la deuda de la guerra en los mismos seis millones de fondos del 6 p. 2 que se crearon para hacer frente á sus gastos, en la hipótesis de que ellos solos durasen hasta fin del último Junio.

La dificultad más efectiva de este plan sería la de hacer subir los fondos hasta un 60 p. 2, y de venderlos con la prontitud que se requiere, para que cese cuanto antes el gravamen de la tesorería. Pero el Gobierno cree haber encontrado un arbitrio no menos eficaz, que sencillo, y útil en otros respectos. El estado posee un número considerable de fincas urbanas, y sub-urbanas, de las cuales propone vender hasta el valor de un millón de pesos, cuyo producto se permutará en fondos públicos á razón de un 60 p. 2, depositándose en el crédito público como las demás sumas pertenecientes á manos muertas que allí existen; reservándose las rentas, hasta que pasada la presente crisis, dichos fondos se apliquen definitivamente á la caja de amortización del crédito público ó se empleen en otra forma que la Legislatura creyese mejor, y fuese compatible con la ley que rige aquel establecimiento.—Si esta operación se efectúa felizmente, nada tendría de extraño que á principios del año próximo obtuviese la tesorería las anticipaciones que pueda necesitar, al interés de Banco. Esta reducción en el premio y la mayor dificultad de colocar allí sus capitales, el gran número de personas que en esta ciudad viven de darlos á interés, hará que naturalmente se empleen en fondos públicos y que por esta razón no tardarán en llegar, y aun en pasar del 60 p. 2; pues hasta hoy, que tantos capitales han podido emplearse en la tesorería al premio de 1 1/2 y 2 p. 2 con iguales garantías que las de los fondos públicos, estos se han sostenido á 55 p. 2. Esta disminución de la tasa del interés en la tesorería general producirá además una influencia benéfica en el movimiento de la industria del país, que tanto importa acelerar.

A lo que va expuesto pueden agregarse otras razones que no serán menos poderosas para inclinar el ánimo de los SS.

RR. en favor de la operación.

Todas las fincas del estado producen hoy cuarenta mil pesos anuales de renta neta, puesto que se calcula un 30 p. 2 de gastos de recomposición, conservación, y recaudación: muchas de ellas además amenazan ruina, y demandan una renovación completa que no conviene hacer.—Estaria, pues, en los principios de una buena administración el permutar estos valores por fondos que proporcionarían una renta de cien mil pesos. Alléguese á esto las ventajas que resultarán de su translación á manos particulares, que las hagan valer, las renueven, y paguen además la contribución correspondiente á sus nuevos valores, como está de manifiesto en las casas y sitios de propiedad pública, que ya se han vendido en estos últimos años, y que hoy alegran y hermosean la ciudad, que antes estropeaban con su aspecto sombrío y ruinoso.

Esta operación de la venta de las fincas, y permuta de su producto en fondos, no se opone, antes bien es conforme al principio por el cual se consignaron como fondo eventual de amortización. Pensar que por hallarse hipotecadas á la deuda pública, son invendibles, y que es preciso dejarlas que se arruinen, y se extingan, al mismo paso que la deuda se extingue, es cosa que no cabe en el buen sentido. Si así fuese, no podría jamás llenarse el artículo 5.º del capítulo 3.º de la ley que designa á la amortización los productos de las ventas de propiedades públicas; porque estas ventas no tendrían lugar hasta que por la extinción de la deuda, hubieran cesado las operaciones de la caja de amortización. Aun hay más, la venta de bienes raíces de propiedad pública, es una clave que la ley ha puesto en las manos del Gobierno para fortificar y aumentar cuando convenga el poder de la caja de amortización.—Y tan lejos de mantener yacientes las propiedades hipotecadas, es su obligación venderlas siempre que convenga acelerar la amortización como se ha practicado constantemente. Esto asentado, ya se deja ver que el Gobierno puede sin inconveniente vender las fincas urbanas, y emplear su producto en fondos, y depositarlos en la caja de amortización, reservándose sus rentas hasta que se considere oportuno consignarlas enteramente á aquella.

En circunstancias comunes, la operación se reduciría simplemente á crear fondos, ó vender los creados y extinguir con ellos la deuda resultante de la guerra: á enagenar también algunas propiedades públicas destinadas por la ley á aumentar eventualmente el poder de la caja de amortización; pero las dificultades en que han puesto á la provincia las guerras sucesivas, obligan á dar alguna complicación á aquellas operaciones, y á considerar como un gran bien, el que no sean necesarios otros sacrificios. A fin, pues, de entrar sin más demora en la ejecución del plan que va propuesto, el Gobierno somete á la consideración de la H. Sala el adjun-

to proyecto de ley, anunciando al mismo tiempo, que su resolución es sobremañera urgente.

El Gobierno saluda á los HH. RR. con su mayor consideración.

MANUEL JOSE GARCIA.

Muy H. Junta de Representantes.

PROYECTO DE LEY.

ARTICULO I.

Art. 1. Se autoriza al Gobierno para disponer de los fondos públicos de última creación, depositados en la caja de amortización de billetes de banco, bien sea en su totalidad, ó en la parte que crea necesaria, para extinguir la deuda que grava la tesorería general por razón de los gastos extraordinarios de la guerra.

Art. 2. La tesorería general reconocerá obligación á la caja de amortización de billetes por los valores en fondos que esta le entregue, calculadas al mismo precio de 66 2/3 en que los ha recibido.

Art. 3. En el caso en que el Gobierno juzgase conveniente enagenar algunas propiedades públicas, podrá convertir hasta la suma de un millón de pesos moneda corriente del producto de dichas enagenaciones, en fondos públicos del 6 por ciento, con la calidad indispensable de depositarlos en la caja de amortización del crédito público.

Art. 4. Los fondos de que habla el artículo anterior no podrán enagenarse por el Gobierno sin conocimiento de la S. de RR. y sin enterar previamente en la caja de amortización, el mismo valor que produjeron en venta las fincas, conforme á lo dispuesto en el artículo V. capítulo 3.º de la ley de 3 de Noviembre de 1821.

GARCIA.

Buenos-Ayres, Noviembre 2 de 1831.

El Gobierno delegado de la provincia tiene el honor de acompañar á la H. J. de RR. un proyecto de ley, con el objeto de libertar á los establecimientos de saladeros del pago del impuesto de doce reales por cada cabeza de ganado vacuno que entraba para ser beneficiada.

El Gobierno omite entrar en el detalle de las razones de interés público, que fundan la conveniencia de su adopción, cuando las circunstancias notoriamente desgraciadas, que han afligido los establecimientos de campaña lo justifican de un modo convincente.

Pero como la creación de las Tabladas, aunque se hizo con el objeto ostensible de asegurar aquel impuesto, tenía también el de corregir los abusos introducidos en el tráfico de ganados, los SS. RR. se persuadirán de la necesidad de conservarlas y para esto se crea el módico impuesto de dos reales por cabeza que debe destinarse á cubrir los gastos que demandan.

El Gobierno delegado saluda á los SS. RR. con su mayor atención y respeto.

MANUEL J. GARCIA.

Señores Representantes de la provincia.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1. Queda abolido el impuesto de doce reales por cada cabeza de ganado va-

cuno que por el decreto de 18 de Septiembre de 1829 se paga por las introducidas a los saladeros.

Art. 2. A su introduccion solo satisfaran dos reales por cabeza que debe aplicarse a cubrir los gastos que demanda la conservacion de las Tabladas.

GARCIA.



PUERTO.



ENTRADAS.

Bergantin brasilero *Cacique*, de Parnaguá de donde salió el 22 de Octubre, consignado a D. Manuel Acevedo Ramos.

AVISOS.

TEATRO.

FUNCION ESTRAORDINARIA A BENEFICIO DE FRANCISCO CACERES.

El Jueves próximo 10 del corriente, se ejecutará la sublime tragedia en 5 actos, titulada:—

El odio llega a la tumba,

ó
MONTEGON Y CAPULETO.

El HABLADOR, es la chistosa farsa que pondrá fin al espectáculo. A LAS 8.

NOTA.—Precio, el de costumbre.

SE VENDE.

UNA criada joven de todo servicio, en un precio acomodado. El que quiera comprarla, puede verse con su ama que vive en la calle de Cayo No. 168. n.7

SALUD PUBLICA.

LA viruela-natural está haciendo estragos en la Republica Oriental. El unico medio para ser contagiados, en que las personas que no esten vacunadas, ocurran á vacunarse.

CARRIAGES EN VENTA.

SE vende un carrigan muy fuerte, aparente para viajes largos, y un coche de camino, comodo y seguro con ruedas enyantadas. Las personas que se interesen por alguno de ellos podran dirigirse á casa de J. J. Arriola y Ca. calle de la Florida No. 50

AVISO.

SE enagena un terreno de chacra en enfiteusis, en las inmediaciones de esta ciudad; su precio, con algunos útiles para trabajar, es bastante acomodado; quien quisiese comprarlo recibirá en esta imprenta la noticia de su dueño. n. 3

AVISO.

UN extranjero recién llegado al país, que posee perfectamente el idioma español, se ofrece á dar lecciones privadas de francés, geografía, y teneduría de libros. Dará á su gusto lo que le exijan, garantías satisfactorias de su moralidad é instrucción. Vive en la Calle de Potosí No. 119.—en el segundo piso, la puerta de de izquierda al subir la escalera. n. 5

AVISO.

S Anguineas de Europa de superior calidad, á un precio equitativo, se encuentran en la Calle de la Reconquista No. 319.—en la barbería. n. 3

SE VENDE

SOLO por un capricho, en un precio equitativo, un criado joven, domador y acto para todo trabajo de campo: el que se interese en su compra, ocurra á la calle de la Esmeralda No. 64. n. 4

AVISO AL PUBLICO.

SE ha suspendido la colocacion del Templo de SAN JOSE DE FLORES que se preparaba para el Domingo 6 del corriente; con anticipacion se anunciará el día en que se haya de realizarse.—
El Cura de San José de Flores.

INSPECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

LAS personas que gusten rematar la obra que debe hacerse en la Universidad, depositaran las propuestas cerradas en el buzón de la Comisaría General de Guerra en la que se abran el día 10 del corriente á las 12 del día, y se elevaran á la superioridad para su aprobacion. En esta oficina se les manifestaran los detalles, para que pueden fundar sus propuestas. Buenos Ayres Noviembre 4 de 1821.

AVISO.

SE vende por mayor y menor un surtido de frezados, nes, frezadas, gergas bordadas y ordinarias, ponchos de todas clases, estribos de palo, gramusas, zeelas, orejones con caroso, id en quesitos, id de mansana, jabon, almidon y otros artículos á precios muy bajos, en la calle de la Victoria No. 59. Tambien dos carrerones con sus aperos correspondientes para cualquier servicio, que pueden verse en la barraca de la Señora Da. Rosa Costa. n. 2 6p



REMATES

Por Lavalle y Macome.

calle de Potosí 36.

Hoy martes 8 del corriente mes á las 11 en punto se rematará por cuenta de quin pertenencia una partida de mais desgranado que se venderá en lotes chicos de 8 fanegas para arriba al gusto de los compradores.

Los que quieran verlo é imponerse de su estado anteriormente al remate pueden hacerlo ocurriendo á la aduana donde se halla depositado.

Por los mismos.

Interesantes á los dueños de estancias, saladeros y otros establecimientos de esta misma naturaleza.

El 17 del corriente se venderá indispensablemente el saladero conocido por el de D. Juan Miller situado en Barracas frente al Muelle rio por medio con todos los útiles necesarios para trabajar, como galpones muy grandes, corral y tendales de postes de flandubay, pieta de cal y horno, y demas útiles correspondientes.

Al mismo tiempo.

Se venderá el otro saladero lindero con su hermoso galpon de maderas ó proposito para deposito de sal, curros ó cualquier otro artículo.

En seguida.

Una partida de piedras inglesas para vereda, sal de Cabo Verde limpia y usada, el casco de un buque como de 140 toneladas, un terreno de 19 y media cuadradas cerca de los Quilices, una balanza completa, mesas de charquir, carros ingleses, carretillas de mano, estacas de naranjo, madera para rancho, alfajias, una partida de postes de flandubay. Los que quieran informarse de los pormenores ocurran á casa de los rematadores donde estan los inventarios. Calle de Potosí No. 36.

Por Medrano y Gonzalez.

DE MUEBLES.

Calle de la Florida No. 222.

Hoy martes 8 del corriente á las 11 en punto se venderá indispensablemente todo el tener de la casa del General D. Martin Rodriguez por tener la familia que ausentarse del país: el pormenor es como sigue:

Especios, arañas, bombas, sillitas, sofás, mesas de armo, dichas de comedor, candeleros de dos luces, alfombras de tripe y de jergon, cómodas, lavatorios de caoba, costureros, armarios, roperos, cuadros de mucho gusto, un hermoso piano inglés de pierna de calzon, juegos de café de porcelana, un completo servicio de mesa de toza azul, uno id. de cristales, dos garrafones de alabastro de mucho gusto, con otras cosas que se verán al tiempo de la venta.

En seguida.

Un coche y un cupé que se venderán sin reserva alguna.

Por los mismos.

Calle de la Florida No. 18

El Miercoles 9 del corriente sigue el remate de alhajas principiado el jueves 3 por no haber tenido tiempo para concluir la venta.

ZARCILLOS, ANILLOS Y ALFILERES.

Brillantes solos, brillantes y perlas, diamantes rusos y perlas, topacios blancos y amarillos, piedras blancas, perlas, oro solo, oro para pelo, brillantes y esmeraldas. Reloxes de oro y plata de patente, dichos de plata de regular calidad, cadenas de oro con sellos y llaves, juegos de sellos y llaves-solos.

DE ORO.

Botones para camisas, broches de gusto.

DE PLATA.

Lapiceras, detalles, anteojos.

PLATINA.

Cucharas de mesa, dichas para café.

DE PLATINA CON SOBREPUESTOS DE PLATA DE DIFERENTES GUSTOS.

Palmatorias, candeleros, aceteras, bandejas, saleros, tintéres, mecheros.

Jabones ingleses, pistolas, tijeras, cubiertos de marfil, quinqués, peines finos para bolsillo y batidores, marcos para miniaturas y otra porcion de efectos de valor.

NOTA.—Debiendo hacerse esta venta para conclusion de cuentas anuales, se previene al público, que sus precios serán los que el propongá.

Por Martin Martinez y Ca.

Calle de la Florida No. 9.

Hoy martes 8 del corriente se han de vender á la hora de costumbre y á la mas alta postura los articulos siguientes.

Paños de todas clases, zarazas de mucho gusto, muselinos de colores para vestidos, listados finos para id, pañuelos de rebobo de merino, chales de id, pañuelos de espumilla, id de feco de lana y punzones franceses, id de seda para bolsillo y de gacilla, id de seda, lanillas negras finas, alemánico de hilo, cocos blancos, muselinas lisas y bordadas, mahones amarillos, bramantes de varios anchos, lieuzos americanos, cotonas de colores, espumillas en piezas, pieles de colores para pantalon, coletas rosadas, pemetas grandes y chicas de varias clases, y otros muchos articulos.

EN SEGUIDA.

Maiz desgranado en barricas, velas de esperma, cidra, cerveza, vinagre, ticholos en barricas, galleta de N. A., sal de la Isla de Mayo, azucar blanca en barricas, yerba paraguá, cristalería lisa y lapidada, papel florido superior, cuypes finos, cohetes de la India, una porcion de ferreteria como palas, sartenes, cuchillos surtidos, y un sinnúmero de articulos que estaran de manifiesto.

IGUALMENTE.

Se vende una casita en la calle de la Biblioteca, enfrente de la quinta del Dr. Maza, con tres piezas hermosas, su patio correspondiente con once varas de frente y setenta de fondo, formando un martillo en medio del terreno. La persona que se interese por ella puede ocurrir á casa de Martin Martinez y Ca., calle de la Florida No. 9.

Por los mismos.

Una casita situada en la calle de Maypá, seguida al No. 279, cuyo terreno se compone de 8 una cuarta varas de frente al Oeste y setenta de fondo, con derecho á cargar sobre la pared divisoria del Sud; dicha casita tiene desde la calle para el fondo hasta las 52 varas el mismo frente de 8 una cuarta varas, y desde allí hasta el completo de la setenta forma un martillo que viene á concluir en seis varas.—Su edificio es el siguiente:—

Dos piezas de azotea, una cocina techo de teja, otras piezas una en estado ruinoso, un pozo de balde con brocal y arco de adobe cocido, una puerta de calle con su correspondiente marco de cedro de 10 cuartas de alto: otra igual de puerta de sala, y una ventana del mismo modo de 9 cuartas, y un otro marco nuevo sin puerta, todo flamante con sus correspondientes herrajes, y mas otras puertas y ventanas usadas que tambien hay. La persona que se interese en una ó otra ocurra á la calle de la Florida No. 9, remate de Martinez y Ca.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

Hoy Martes 8 del corriente á la hora de costumbre se ha de rematar al mas alto precio un elegante surtido de efectos nobles, para tienda, almacén y mercería, cuyo pormenor es el siguiente.

Paños finos y entre finos, pañuelos colchados de seda, chales y pañuelos merinos, pañuelos en raso y de levantinas de 7 cuartas, medias de patente inglesas, pañuelos de gasilla y de vellito y de brillantina de 3 cuartas, chalecos de brillantina, vestidos de baile de gusto, seda de coser surtidos, bramante, lienillos, tiradores de punto y de terciopelo, cotonas, coletas blancas y de colores, maones de la India amarillos y azules, irlandas de hilo, creas finas, batabas surtidas cocos blancos y de colores, pañelería de algodón de colores, zarazas de colores, cintas de raso de varios números, gazas anchas, crespelinas y arpilleras, brines finos blancos y plumos, belos finos, pañuelos blancos y negros, becerros tafletes zapatos, botas.

Para Almaceneros.

Café en bolsas de superior calidad, azucar de pilon, té hipson y perla, naptes finos y entre finos, yerba Paraguá, harina de Norte-America, javon en cajones, cohetes de la India, fueles, almidon de trigo, ginebra en frascos, y otros infinitos renglones que se manifestarán al tiempo de la venta.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 63.

Hoy martes 8 del corriente, se han de rematar á la mejor postura los siguientes articulos.

54 cajones de pasas de uva, 51 id. de fideos de Genova, 12 bóccos de arroz de la Carolina, 48 barriles de harina, alcaparrosa y alumbre, velas de esperma, té perla é hipson, ginebra en botellas de barro, betun en barrillos, cucharas de palo, 3 pipas aguar-diente de España, naptes finos y ordinarios, cigarrones Havana, almidon de N. A., y de Hamburgo, 5 cajones medicinas, salsas y encendido, coñac en barrillos, y vino Jerez en id. y otros varios articulos.

Por los mismos.

En el almacén de D. Guillermo Jonson, calle de la Paz No. 29.

El Miercoles 9 del corriente se rematará á la mejor postura en lotes que convegan á los compradores los siguientes articulos.

50 bóccos arroz de la Carolina superior recién introducido, blanco, entero y libre de gorgojo, 50 esjones velas de esperma de las mejores, 20 cuñetes tabaco de mascar de Norte America, 50 barriles caballas 8 pipas ginebra muy blanca.

A las once en punto.

Por los mismos.

De la fragata Nueva Alianza.

El Martes 15 del corriente se rematará precisamente á la mas alta postura, por orden del consul general de Francia, y por cuenta de quien pertenezca, en un solo lote, la fragata francesa NUEVA ALIANZA, de 189 toneladas, doblada y clavada en cobre, con todos los útiles y pertrechos, según el inventario que está de manifiesto en casa de los rematadores.

Las personas que deseen ir á bordo podrán avisar un día antes, para que se les facilite un bote.

IGUALMENTE.

Por orden del Sr. Consul General de Francia se rematará á la mas alta postura un bote nombrado el CACIQUE surto en la Boca, cerca de la cañonera nombrada el Maldonado; tiene un mástil, un foguero, una vela y su timon con caña. Este bote, fue del difunto Honorado Moreau.

El remate tendrá lugar en el almacén de D. Juan Bautista Urdando, frente al muelle. A las 11.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA,
Calle de Chacabuco, número 19.